



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

16 DIC 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 785 DE 2016 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO CONTRIBUTIVA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0981

Santiago, 23 de Noviembre de 2016

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRADOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

16 DIC 2016

JEFE DE DIVISION (S)
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

30 NOV 2016

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 52 N° 6 de la

Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 785 de fecha 23 de Septiembre de 2016, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional al **SR. OSCAR MANUEL MIRANDA GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 5.167.025-6 exonerado de **SERVICIO NACIONAL DE SALUD, S.N.S.**

2° Que, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 075989 de fecha 17.10.2016, se procederá a dejar sin efecto dicha resolución antes mencionada.

DVG/NFP
Distribución:
1.- Subsecretaria del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado
4.- Superintendencia de Pensiones
5.- AFP - CAPITAL
14367551

REPUBLICA DEL GUATEMALA
GOBIERNO GENERAL

NOV 21 1974

ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE DEFENSA

INUTILIZADO
Oficina Exonerados Políticos

3° Que, conforme a informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

4° Que, con fecha **24.03.2016** la interesada optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **03 años 00 meses 00 días**.

5° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 785 de fecha 23 de Septiembre de 2016, que concedió Pensión No Contributiva al **SR. OSCAR MANUEL MIRANDA GONZALEZ, RUT: 5.167.025-6**, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 075989 de fecha 17.10.2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que el **SR. OSCAR MANUEL MIRANDA GONZALEZ, RUT: 5.167.025-6**, ex-trabajador de **SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SN.S.**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva por Antigüedad que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2012 a \$158.790.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2012	\$162.172.-
01 de Diciembre de 2013	\$166.015.-
01 de Diciembre de 2014	\$175.494.-
01 de Diciembre de 2015	\$182.408.-

INUTILIZADO
Oficina Exonerados Políticos

ARTICULO CUARTO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Diciembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Enero de 2012, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

INUTILIZADO

Oficina Exonerados Políticos